

UNIVERSIDAD DE

**EXTREMADURA** 

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y
COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Elaborado por: Mª Avelina Rubio Garlito Jefa de Unidad Técnica Fecha: 1/02/2018 Revisado por: Antonio J. Moreno Gómez Jefe de Servicio Fecha: 1/03/2018 Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud

Fecha 18/04/2018

Firma

Firma

Firma



#### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

### **ÍNDICE**

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVA	3
4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
5. COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	11
6. DIFUSION DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCIONES	12
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
8. ARCHIVO	12
9. HISTÓRICO DE CAMBIOS.	12
ANEXO I	13
ANEXO II	14

En este Procedimiento se utiliza el género gramatical masculino aplicable a todos los individuos de una especie, sin distinción de sexos; ello sin intención discriminatoria, sino en aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

#### 1. OBJETO

Definir, asignar y comunicar las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales (en adelante PRL) de los trabajadores de la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), base esencial para una efectiva integración de la prevención tanto en las actividades desarrolladas como en la estructura jerárquica de la misma.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a todos los miembros de la UEx, en función del puesto de trabajo y/o cargo en su estructura organizativa que ocupen.

#### 3. NORMATIVA

- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.
- ✓ NTP 565: Sistema de gestión preventiva: organización y definición de funciones preventivas. INSHT.
- ✓ Capítulo 2 del Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.

#### 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### 4.1. Por nivel de la escala jerárquica

**4.1.1 El Rector**: es el máximo responsable de la prevención de riesgos laborales en la UEx. Asume las funciones que la Ley 31/95 atribuye al empresario. Para el éxito de la acción preventiva es fundamental que se implique activamente, estableciendo, a poder ser por escrito, una serie de compromisos y objetivos a cumplir.

Funciones del Rector son, entre otras:

- ✓ Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores de la UEx, definiendo la Política de Prevención, las funciones, responsabilidades, competencias e interrelaciones de cada ámbito y nivel jerárquico.
- ✓ Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la política preventiva existente.
- ✓ Establecer la estructura organizativa necesaria para el desarrollo de las actividades preventivas.
- ✓ Implementar el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales mediante el Plan de Prevención. Así mismo, establecer las competencias e interrelaciones de los diferentes elementos de dicho sistema.
- ✓ Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en la planificación anual de actividades preventivas.
- ✓ Adoptar las decisiones necesarias para corregir o prevenir posibles factores de riesgo que se detecten en las evaluaciones de riesgos o que se estimen adecuadas a los efectos de la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- ✓ Designar a los representantes de la UEx en el Comité de Seguridad y Salud.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

- Consultar a los representantes de los trabajadores en la adopción de medidas que puedan afectar a la seguridad, la salud y las condiciones de trabajo.
- Comunicar a los miembros del Equipo de Gobierno sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento.
- Coordinarse con los representantes de los alumnos a efectos de desarrollar su colaboración en la promoción de una cultura preventiva.
- **4.1.2 Vicerrectores**: En su ámbito de competencia, los Vicerrectores tienen atribuida la máxima responsabilidad en materia de seguridad y salud, debiendo impulsar, coordinar, desarrollar, controlar y supervisar la gestión preventiva dentro de su área de actuación.

Entre las funciones y responsabilidades en materia de PRL, se encuentran las siguientes:

- ✓ Fomentar la integración de la PRL en el ámbito de sus competencias, manteniendo informada a la organización de lo más significativo en esta materia.
- ✓ Supervisar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes, detectar problemas y trasladar interés por sus soluciones.
- ✓ Velar porque el aparataje y utillaje que se adquiera con cargo al presupuesto que gestionen se ajuste a las normas de seguridad previstas en la legislación vigente.
- Comunicar al personal de su ámbito de competencia sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento.
- **4.1.3 Decanos/Directores de Centro**: Son los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus Centros sigan las directrices establecidas por el Rector en materia de prevención de riesgos laborales.

Son los Coordinadores de Prevención de su Centro, pudiendo delegar esta función en un vicedecano o subdirector.

Algunas funciones específicas, entre otras, son:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas de prevención en todas las instalaciones y por todo el personal bajo su dependencia, a través de los responsables de las unidades administrativas y de los departamentos, manteniendo interlocución directa, siempre que se requiera, con el Servicio de Prevención de la UEx.
- ✓ Contribuir a la creación de una auténtica cultura de la prevención supervisando el desarrollo del Plan de Prevención de la UEx en su propio Centro, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y de los alumnos del mismo.
- ✓ Responsabilizarse de la implantación de las medidas estructurales, organizativas, correctoras y preventivas señaladas por el Servicio de Prevención, proponiendo la dotación económica necesaria para la adopción de las mismas.
- ✓ Comunicar al Servicio de Prevención las medidas preventivas adoptadas y todas las incidencias relacionadas con la seguridad y salud ocurridas dentro de su ámbito de actuación.
- ✓ Integrar los temas de seguridad y salud laboral en las reuniones de trabajo con su equipo.
- ✓ Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su Centro, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- ✓ Ser depositarios de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención referida a su Centro.
- ✓ Poner en conocimiento de la Junta de Centro cualquier cuestión relacionada con la seguridad y salud que afecte al Centro y a sus integrantes.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

- Comunicar a los trabajadores adscritos al Centro sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento
- ✓ Implantar y mantener el Plan de Emergencias de su Centro.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores que funcionalmente dependen del Centro los equipos de protección personal necesarios.
- Coordinarse con el alumnado a efectos de desarrollar, en su ámbito de competencias, su colaboración en la promoción de una cultura preventiva.
- **4.1.4 Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación**: Son los responsables en materia de prevención de riesgos laborales en sus respectivos ámbitos. Dentro de sus competencias y funciones, entre otras, se incluyen:
  - Cumplir y hacer cumplir las normas y los objetivos de seguridad y salud laboral establecidos por el Rector, estableciendo así mismo, objetivos específicos para su ámbito de competencia.
  - ✓ Organizar los recursos disponibles en el Departamento/Instituto en función de las necesidades preventivas.
  - ✓ Elaborar procedimientos de trabajo, en su caso, que contemplen las actuaciones preventivas necesarias.
  - Conocer e informar, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que conlleva la actividad docente e investigadora desarrollada en su ámbito de competencia y de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.
  - ✓ Contribuir a la creación de una auténtica cultura de la prevención, promoviendo en su ámbito correspondiente comportamientos seguros.
  - ✓ Ser depositarios de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención referida a su Departamento/Instituto.
  - Responsabilizarse de la implantación de las medidas estructurales, organizativas, correctoras y preventivas señaladas por el Servicio de Prevención, proponiendo la dotación económica necesaria para la adopción de las mismas.
  - ✓ Comunicar al Servicio de Prevención las medidas preventivas adoptadas y todas las incidencias relacionadas con la seguridad y salud ocurridas dentro de su ámbito de actuación.
  - ✓ Comunicar al Servicio de Prevención los incidentes y accidentes ocurridos en su Departamento/Instituto.
  - Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación, de acuerdo al procedimiento establecido.
  - ✓ Integrar los aspectos de seguridad y salud laboral en las reuniones de trabajo, en los procedimientos de actuación y en las reuniones del Consejo de Departamento o de Instituto, dando a conocer al mismo todo lo referente a la seguridad y la salud que les afecte.
  - ✓ Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
  - ✓ Proporcionar al Servicio de Prevención cuanta información se requiera para que pueda desarrollar las actuaciones necesarias en el Departamento/Instituto. Esta información se aportará cada vez que se conciba un nuevo proyecto de investigación o práctica docente.
  - ✓ Comunicar al personal adscrito al Departamento/Instituto sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento.
  - ✓ Procurar que los miembros del Departamento/Instituto tengan la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, pudiendo recabar asesoramiento del Servicio de Prevención de la Universidad, si así lo estiman oportuno.
  - ✓ Proporcionar a los miembros del Departamento/Instituto los equipos de protección personal necesarios.
  - ✓ Gestionar los residuos peligrosos conforme a la normativa establecida en la Uex al respecto.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

**4.1.5 Personal con responsabilidades directivas y/o de gestión**: Gerente, vicegerentes, jefes de área, jefes de servicio, jefes de unidad, administradores de Centro, responsables de proyectos de investigación y otro personal con funciones de dirección.

Responsabilidades y funciones de carácter general:

- ✓ Ser depositarios de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención referida a su ámbito de actuación.
- ✓ Responsabilizarse de la implantación de las medidas estructurales, organizativas, correctoras y preventivas señaladas por el Servicio de Prevención, proponiendo la dotación económica necesaria para la adopción de las mismas
- Comunicar al Servicio de Prevención las medidas preventivas adoptadas y todas las incidencias relacionadas con la seguridad y salud ocurridas dentro de su ámbito de actuación.
- ✓ Comunicar al personal de su ámbito de competencia sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las directrices del Plan de Prevención y velar por la consecución de los objetivos preventivos y por la correcta ejecución de las actividades de prevención.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores que funcionalmente dependan de ellos los equipos de protección personal necesarios.

Gerente y Vicegerentes: Como responsables en materia de prevención de riesgos laborales en su ámbito de competencia, integrarán la prevención en el sistema de gestión general de la UEx.

Entre sus atribuciones concretas están:

- ✓ Dar las instrucciones precisas para la efectiva aplicación de las medidas correctoras y preventivas indicadas por el Servicio de Prevención.
- ✓ Supervisar y controlar la aplicación de los criterios sobre salud laboral establecidos por el Servicio de Prevención en las contrataciones, adquisiciones, inversiones, modificaciones, mantenimiento, métodos, procedimientos, prácticas de trabajo,... etc.

**Administrador de Centro:** Son los responsables en materia de prevención en su ámbito de competencia, estando obligados a velar por el cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro de estas competencias y funciones, entre otras, se incluyen:

- ✓ Dar las instrucciones precisas para la efectiva aplicación de las medidas correctoras y preventivas indicadas por el Decano o Director, con el asesoramiento del Servicio de Prevención.
- ✓ Garantizar, en su ámbito de decisión, la aplicación de los criterios sobre salud laboral establecidos por el Servicio de Prevención en las contrataciones, adquisiciones, inversiones, modificaciones, mantenimiento, métodos, procedimientos, prácticas de trabajo,... etc.
- ✓ Ser depositarios de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención referida a su ámbito de actuación.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores la formación necesaria para el empleo de las nuevas técnicas y equipos de trabajo.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

Recibir y comunicar los accidentes e incidentes que se produzcan en su ámbito, sirviendo igualmente de canal de información para la realización de las evaluaciones de riesgos.

Jefes de área, jefes de servicio, jefes de unidad, responsables de proyectos de investigación y otro personal con funciones de dirección: se encargarán de la Gestión de la Seguridad y la Salud en su ámbito de competencia.

Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Ser depositarios de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención referida a su ámbito de actuación.
- ✓ Mantener al día y al alcance de cualquier trabajador que lo necesite la documentación técnica de los equipos y sustancias que utilicen, como fichas de seguridad, manuales de equipos de trabajo,... etc.
- ✓ Supervisar, a efectos preventivos, la aplicación de los criterios establecidos en las compras, modificaciones, mantenimiento, usos específicos y métodos de trabajo.
- ✓ Proporcionar al trabajador la formación necesaria para el empleo de las nuevas técnicas y equipos de trabajo.
- Recibir y comunicar los accidentes e incidentes que se produzcan en su ámbito, sirviendo igualmente de canal de información para la realización de las evaluaciones de riesgos
- ✓ Gestionar los residuos peligrosos conforme a la normativa establecida en la UEx al respecto.
- 4.1.6 Personal sin responsabilidades directivas ni de gestión: Personal Docente e Investigador (en adelante PDI), Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), becarios: Cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Entre ellas (además de otras):
  - ✓ Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, según su formación y las instrucciones de la UEx en materia de prevención de riesgos laborales.
  - ✓ Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
  - ✓ Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
  - ✓ No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
  - Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico y/o al Servicio de Prevención cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
  - ✓ Cumplir con las directrices que se establezcan y cooperar con sus responsables directos para garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

#### Además:

- ✓ Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, ubicando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos contenidas en el mencionado artículo 29 tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.

Personal Docente Investigador: Específicamente, entre otras funciones, debe:

- ✓ Asumir la responsabilidad en materia de prevención en el desarrollo de su actividad docente e investigadora de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos.
- ✓ Mantener interlocución con su Centro, Departamento y con el Servicio de Prevención, quienes le prestarán asesoramiento y apoyo técnico.
- ✓ Informar a su Centro y Departamento de las medidas preventivas a adoptar en el caso de llevar a cabo actividades de riesgo en el ámbito de la Universidad.
- ✓ Realizar los procesos y actividades siguiendo los protocolos y prácticas preventivas que se hayan asignado y para las que haya recibido la formación adecuada.
- ✓ Proporcionar la información/formación en materia de seguridad y salud necesaria a los estudiantes, principalmente en el desarrollo de las prácticas en laboratorios y otras dependencias que presenten riesgos específicos. Así mismo, conservar los documentos firmados de recepción de esta información por parte de los estudiantes.
- ✓ Exigir el uso de los medios de protección personal necesarios.
- ✓ Comprobar al comienzo de cada práctica que se dispone de los medios y equipos de seguridad adecuados (extintores, botiquines, absorbentes, mantas ignífugas,... etc.).
- ✓ Gestionar los residuos peligrosos conforme a la normativa establecida en la UEx al respecto.
- ✓ Notificar al Servicio de Prevención los incidentes o accidentes acaecidos.
- ✓ Dirigir las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones correspondientes al Plan de Actuación ante Emergencias del Centro.

Profesor director o responsable de una línea de investigación/proyecto de investigación: Específicamente, entre otras funciones, debe:

- Conocer y comunicar a su Departamento y/o Instituto, a los alumnos, a los colaboradores en la investigación y al PAS implicado, los riesgos para la seguridad y salud de las actividades desarrolladas y las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.
- Comunicar al personal de su ámbito de competencia sus funciones y responsabilidades preventivas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 de este procedimiento.
- ✓ Ser responsable de que se apliquen eficazmente las medidas preventivas de manera que no se vulnere la seguridad y salud de las personas implicadas o de terceros, estableciendo los procedimientos y protocolos de actuación necesarios.
- ✓ Gestionar los residuos peligrosos conforme a la normativa establecida en la UEx al respecto.
- ✓ Notificar al Servicio de Prevención los incidentes o accidentes acaecidos.
- ✓ Proporcionar al personal implicado en la investigación/proyecto los equipos de protección individual necesarios

#### Alumnos y resto de usuarios

Cumplir con las directrices, protocolos, instrucciones y normas preventivas establecidas en la Uex.



### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

#### 4.2. De los órganos de asesoramiento, consulta y participación.

**4.2.1 Servicio de Prevención**: Incluye el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al equipo de gobierno de la UEx, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

#### Entre sus funciones están:

- ✓ El diseño, aplicación y coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la UEx.
- ✓ La elaboración de los protocolos, procedimientos e instrucciones operativas del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales de la UEx.
- ✓ La evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✓ La planificación de la actividad preventiva y la determinación de la prioridad en la adopción de las medidas preventivas adecuadas, junto al seguimiento de las medidas adoptadas y la vigilancia de su eficacia.
- ✓ La información y formación de los trabajadores.
- ✓ La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- ✓ El desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- ✓ El desarrollo de la normativa interna de aplicación necesaria para que la empresa lleve a cabo la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Los miembros del Servicio de Prevención tendrán las funciones que les asignan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollos, según el puesto de trabajo y de responsabilidad jerárquica que desempeñen.

El Servicio de Prevención Propio se verá apoyado en el ejercicio de sus funciones por el Servicio de Prevención Ajeno.

El Jefe del Servicio de Prevención es responsable de la coordinación del equipo, estando entre sus funciones:

- ✓ La elaboración y propuesta de la estrategia y actuación del Servicio.
- ✓ La representación del Servicio.
- ✓ La elaboración de la memoria anual.
- ✓ Elaborar y mantener actualizados los documentos básicos del Sistema de Gestión de la PRL de la UEx, con la colaboración de los restantes miembros del Servicio de Prevención.
- ✓ La coordinación con la Mutua y el Servicio de Prevención Ajeno.

El Jefe de Unidad es el encargado por una parte, de la coordinación y planificación de actuaciones en su área de competencia y por otra, de desarrollar las funciones y responsabilidades correspondientes al nivel superior en las disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, establecidas en el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### Entre otras, son:

✓ Realizar evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija el establecimiento de una estrategia de medición o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

S Prevention

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

- ✓ La formación e información de carácter general, a todos los niveles y en las materias propias de su área de especialización.
- ✓ La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- ✓ La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos establecidos en el Artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos.
- Colaborar con el resto de los componentes del Servicio, a fin de investigar y analizar la posible relación entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Estudiar y valorar, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas adecuadas.
- **4.2.2 Comité de Seguridad y Salud**: es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la UEx.

Las competencias y funciones del Comité de Seguridad y Salud de la UEx vienen definidas por el Artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y por su Reglamento de Funcionamiento Régimen Interno:

- ✓ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la UEx. A tal efecto, en su seno se debatirán en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos: los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- ✓ Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la UEx la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- ✓ Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en la UEx, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- ✓ Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sea necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.
- ✓ Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- ✓ Conocer e informar la memoria y programación anual del Servicio de Prevención.
- ✓ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la UEx.
- **4.2.3 Delegados de Prevención**: Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención están definidas en el Artículo 36 de la Ley 31/95 y en cuantas disposiciones normativas, legales o reglamentarias les sean de aplicación. Entre ellas:

- ✓ Colaborar con el equipo directivo de la UEx en la mejora de la acción preventiva.
- ✓ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.



# PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

- ✓ Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Acompañar a los Técnicos del Servicio de Prevención en las evaluaciones que efectúen del medio ambiente de trabaio.
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen a los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- ✓ Tener acceso, con las limitaciones previstas en la Ley, a la información y documentación relativas a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que al respecto determina la normativa de referencia.
- Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
- Recabar del equipo directivo de la UEx la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a dicho equipo, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.
- ✓ Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el Apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 31/95.

#### 5. COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con las funciones y responsabilidades establecidas anteriormente, los responsables de cada centro, departamento, instituto universitario, servicio, oficina,...etc., realizarán la entrega y comunicación, al personal adscrito a su ámbito de actuación, de las funciones y responsabilidades en materia preventiva que les corresponden.

El sistema de entrega y comunicación se realizará de la manera más efectiva posible, contando con el apoyo del Servicio de Prevención de la UEx.

La entrega de funciones y responsabilidades se efectuará con acuse de recibo, mediante entrega individual o colectiva a grupos de funciones similares.

En los Anexos I y II de este procedimiento se recogen los modelos de entrega y acuse de recibo, de los cuales se guardará registro en el apartado correspondiente de la documentación de prevención de riesgos laborales del centro de trabajo.

La entrega y comunicación de funciones y responsabilidades se realizará, de igual manera, al personal de nueva incorporación y a aquellos trabajadores que cambien de funciones.



#### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

#### 6. DIFUSION DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCIONES

Una vez aprobado el procedimiento por el Comité de Seguridad y Salud, estará a disposición en la página Web del Servicio de Prevención de la UEx.

#### 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité de Seguridad y Salud, como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Uex, llevará a cabo el seguimiento y evaluación de la asunción, por parte de todo el personal de la UEx, de sus funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 8. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR401	Papel y digital	Servicio de Prevención	Indefinido

#### 9. HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	17/06/2015	Elaboración del Procedimiento 401. Se aplica formato del Manual SGIC de la UEx. Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud.
2°	18/04/2018	Modificación del Procedimiento 401. Se aplica formato del Manual SGIC de la UEx. Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud.



#### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

6	
The Prevention	

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

#### **ANEXO I**

#### MODELO DE ACUSE DE RECIBO INDIVIDUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PREVENTIVAS

CENTRO/DEPARTAMENTO SERVICIO ETC.

UNIVERSIDAD DE EXT		.10.		
por escrito la relación de	funciones y respons	sabilidades en mater	y función preventiva ia preventiva recogidas en el Pla ir en su ámbito de competencia.	an de Prevención de la
			ones comunicadas o asumir las ediata al Responsable de Preve	
En a	_ de			
Recibí.				



Cargo:

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO PR401

#### **ANEXO II**

ACUSE DE RECIBO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PREVENTIVAS PARA COMUNICACIÓN A GRUPOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CENTRO/ DEPARTAMENTO/ÁREA

COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PREVENTIVAS A :			
NOMBRE Y APELLIDOS	RECIBÍ (1) FIRMA Y I	FECHA	
(1) Cualquier incidencia que impida ejercer las funciones con funciones conllevan, deberá comunicarse de manera inmediata a	nunicadas o asumir la al responsable Prevenc	s responsabilidades que dichas ión de su Centro de trabajo.	
Efectuado por:	Fecha	:	